



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

1286

Callao, 11 OCT. 2011

VISTOS:

El Convenio N° 039-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, de fecha 07 de noviembre de 2008; la Resolución Gerencial General Regional N° 677-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de noviembre de 2008; el Informe Final de fecha 03 de diciembre de 2010, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura y el representante de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI; el Informe N° 040-2011-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 05 de mayo de 2011, emitido por el Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 05 de mayo de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 100-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 06 de octubre de 2011, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1607-2011-GRC/GRI-OC de fecha 06 de octubre de 2011, emitido por la Oficina de Construcción; el Memorándum 534-2011-GRC-GRI de fecha 06 de octubre de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 667-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de octubre de 2007, fue aprobado el Convenio N° 001-2007-GRC, Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera, suscrito el 28 de septiembre de 2007, por el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos; con una vigencia de un año contado a partir de su suscripción;

Que, en el punto 5.1 de la Cláusula Quinta del Convenio Marco se acordó que la cooperación a que se refiere dicho Convenio, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación de cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones; asimismo, el punto 5.2 de la Cláusula Quinta estipula que los Convenios Específicos conforman anexos del Convenio Marco, en los que se precisan la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización; y la contraprestación a favor de la OEI, que en ningún caso podrá ser superior al tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor referencial;

Que, el tercer párrafo de la cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco dispone, entre otros, que la OEI a la conclusión y liquidación de cada Convenio Específico entregará en calidad de cooperación económica no reembolsable (donación) el equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos que como contraprestación se hayan generado en su favor por la aplicación del numeral 5.2 del mencionado Convenio Marco;



Handwritten signature or stamp



Que, con fecha 29 de setiembre de 2008, fue suscrita la Addenda N° 01 al Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mediante la cual se modificó la vigencia del referido Convenio, el mismo que se amplía por el plazo de un año, quedando establecido la nueva vigencia del Convenio hasta el 27 de setiembre de 2009. Por Resolución de Gerencia General Regional N° 564-2008 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de setiembre de 2008, fue aprobada la aludida Addenda;

Que, el 07 de noviembre de 2008 el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI suscribieron el **Convenio N° 039-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera**, con una vigencia de un (01) año, a partir de la fecha de su suscripción, que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 677-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de noviembre de 2008;

Que, la Cláusula Segunda del mencionado Convenio Específico establece que éste tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el siguiente proceso de selección para la ejecución del proyecto de inversión pública: **“Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Sarita Colonia Callao”** con Código SNIP N° 63935, cuyo Valor Referencial total asciende a la suma de S/.8'739,089.77 (Ocho Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Nueve con 77/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes de agosto de 2008, a un plazo de ejecución de doscientos veinticinco (225) días calendario, el mismo que comprende: Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo del Proyecto **“Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Sarita Colonia-Callao”**, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/.131,019.00 (Ciento Treinta y Un Mil Diecinueve con 00/100 Nuevos Soles); y la Ejecución de la Obra del Proyecto: **“Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Sarita Colonia-Callao”**, cuyo Valor Referencial de S/.8',608,070.77 (Ocho Millones Seiscientos Ocho Mil Setenta con 77/100 Nuevos Soles);

Que, la Cláusula Sexta del Convenio Específico dispone que el monto de la comisión materia de dicho Convenio asciende a dos punto ocho por ciento (2.8%) del valor referencial total del Proyecto de Inversión Pública incluido en el numeral 2.1 del Artículo Segundo del referido Convenio, los que serán íntegramente asignados por el Gobierno Regional del Callao, y que en ningún caso podrá ser superior al 3.5% del valor referencial de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del Convenio Marco;

Que, en ejecución del citado Convenio la OEI ha llevado a cabo el proceso de selección denominado **Negociación Directa derivada de la Licitación Pública Local - LPL N° 009-2008-OEI-GRC** para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: **“Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Sarita Colonia-Callao”**; en ese sentido, mediante Carta OEI 4258/2008 de fecha 23 de diciembre de 2008, la OEI comunica a la Entidad que luego de concluido el proceso de selección ha adjudicado la Buena Pro al postor **CONSORCIO SARITA COLONIA**, por el monto total de S/.8'739,089.77 (Ocho Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Nueve con 77/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley; además, indica que remite los documentos originales para efectos de las suscripción del contrato correspondiente. Asimismo, con la Carta OEI 0057/2009 de fecha 07 de enero de 2009, la OEI solicita la cancelación de sus Servicios por la suma de S/.244,694.51 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 51/100 Nuevos Soles), equivalente al 2.8% del Valor Referencial del Proceso de Selección considerado en el Convenio Específico;

Que, según consta en el Informe N° 018-2009-GRC/GRI-OVTCyT-HBB de fecha 09 de marzo de 2009, el Ing. Helberth Barrera Bardales, Coordinador del Convenio, remite a la Oficina de Construcción la documentación correspondiente a la cancelación de los servicios de la OEI, relacionado al proceso de selección denominado **Negociación Directa derivada de la Licitación Pública Local - LPL N° 009-2008-OEI-GRC** para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: **“Construcción de Pistas y Veredas en el**





AA.HH. Sarita Colonia-Callao", por lo que solicita derivar el referido informe a la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración para el pago correspondiente;

Que, mediante el documento denominado "Conformidad de Servicios Generales" expedido en el mes de enero de 2009, la Oficina de Construcción otorgó la conformidad del servicio brindado por la OEI, respecto de la conducción y desarrollo del proceso de selección denominado **Negociación Directa derivada de la Licitación Pública Local - LPL N° 009-2008-OEI-GRC** para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Sarita Colonia-Callao**";

Que, a través del Comprobante de Pago N° 2010-003024 de fecha 24 de mayo de 2010, la Entidad abonó a la OEI la suma de S/.374,234.32 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 32/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y según la Hoja de Codificación Contable N° 2010-050429 de fecha 24 de mayo de 2010, se evidencia que en el referido pago se encuentra comprendido el abono de S/.244,694.51 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 51/100 Nuevos Soles) incluido IGV, correspondiente al servicio de conducción y desarrollo del proceso de selección denominado **Negociación Directa derivada de la Licitación Pública Local - LPL N° 009-2008-OEI-GRC** para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Sarita Colonia-Callao**", en el marco del Convenio Específico N° 039-2008-GRC;

Que, con el Informe N° 859-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 26 de noviembre de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remite el Reporte de Ejecución de Actividades y Proyectos al mes de Diciembre de 2010, en el que figura que la Entidad abonó a la OEI la suma de S/.244,694.51 por la Fuente de Financiamiento: 18 y Clasificador de Gasto: 232761, en mérito a la Resolución Gerencial N° 289-2009-Gobierno Regional del Callao/GA de fecha 28 de agosto 2009, mediante la cual se reconoce como crédito devengado, entre otros, la suma de S/.244,694.51 a favor de la OEI;

Que, mediante el Informe N° 040-2011-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 05 de mayo de 2011, el Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ha elaborado la Liquidación Técnica Administrativa y Financiera del Convenio Específico, previa revisión y análisis de la documentación sustentatoria del expediente de liquidación, relacionada al servicio de conducción del proceso de selección denominado **Negociación Directa derivada de la Licitación Pública Local - LPL N° 009-2008-OEI-GRC** para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Sarita Colonia-Callao**", que comprende: la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo del Proyecto "**Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Sarita Colonia-Callao**", y la Ejecución de la Obra del Proyecto: "**Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Sarita Colonia-Callao**", descritos en los Considerandos precedentes, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.244,694.51 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 51/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.244,694.51 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 51/100 Nuevos Soles) incluido IGV; por lo que no resulta **SALDO** a favor ni en contra de la OEI, conforme lo detalla en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, asimismo, la Especialista en Liquidaciones informa que de acuerdo a lo dispuesto por el tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco corresponde solicitar a la OEI para que cumpla con entregar la suma de S/.24,469.45 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 45/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación), monto que equivale al diez por ciento (10%) de la contraprestación que le fue abonada. Finalmente, la referida profesional recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable en la Cuenta: Gastos Corrientes de la suma de S/.244,694.51, ejecutada en el marco del Convenio Específico;







Que, la Entidad y la OEI elaboraron el Informe Final de fecha 03 de diciembre de 2010, al concluir la actividad, indicando los resultados y las metas alcanzadas en la ejecución del Convenio Específico, por lo que se tiene por cumplido lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Convenio Específico; que, la liquidación elaborada por la Especialista en Liquidaciones cuenta con la conformidad del Coordinador encargado de las Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitida con el proveído de fecha 05 de mayo de 2011, y admitida a trámite por la Oficina de Construcción a través del Informe N° 1607-2011-GRC/GRI-OC de fecha 06 de octubre de 2011; asimismo, cuenta con la Conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura emitida con el Memorandum N° 534-2011-GRC-GRI de fecha 06 de octubre de 2011; además, se encuentra sustentada en la documentación que obra en el expediente de liquidación; por lo que corresponde disponer su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio Específico. Igualmente, corresponde disponer que en aplicación del tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco la OEI **entregue** al Gobierno Regional del Callao la suma de S/.24,469.45 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 45/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación) que equivale al diez por ciento (10%) del monto total pagado; y encargar a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable en la Cuenta: Gastos Corrientes la inversión ejecutada en el marco del Convenio Específico;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k); artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008- Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del Convenio N° 039-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, suscrito el 07 de noviembre de 2008, que muestra una **Inversión Autorizada y Pagada** de S/.244,694.51 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 51/100 Nuevos Soles) incluido IGV; sin Saldo a favor ni en contra de la OEI, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- En aplicación del tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco corresponde a la OEI **ENTREGAR** al Gobierno Regional del Callao la suma de S/.24,469.45 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 45/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación) que equivale el diez por ciento (10%) del monto total pagado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que disponga los acciones conducentes a que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI **entregue** a favor del Gobierno Regional del Callao la suma de S/.24,469.45 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 45/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable en la Cuenta: Gastos Corrientes la inversión ejecutada en el marco de la ejecución del Convenio Específico N° 039-2008-GRC, a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, en

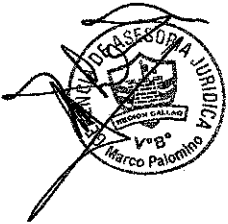


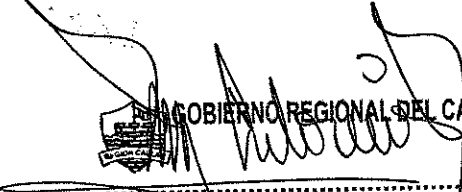
Gobierno Regional
del Callao

1286

conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Marco Antonio Palomino Peña
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

1286

ANEXO N° 1

LIQUIDACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACION TECNICO FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI.

CONSULTOR: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS. : OEI
 CONVENIO ESPECIFICO : N° 039 - 2008 - GRC, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2008.

I. AUTORIZADO Y PAGADO	<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
	S/.	S/.
1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1. CONTRATO PRINCIPAL	244,694.51	244,694.51
1.1.2. REINTEGROS	0.00	0.00
1.1.3. IGV. CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00
TOTAL AUTORIZADO		244,694.51
1.2.0. PAGADO		
1.2.1. CONTRATO PRINCIPAL	244,694.51	244,694.51
1.2.2. REINTEGROS	0.00	0.00
1.2.3. IGV	0.00	0.00
TOTAL PAGADO		244,694.51
SALDO A FAVOR DE LA OEI		0.00
II. ADELANTOS		
2.1.0. Autorizado	0.00	0.00
2.2.0. Cancelado	0.00	0.00
SALDO A CARGO DE LA OEI		0.00
III OTROS		
3.1.0. De acuerdo al Artículo Décimo Cuarto del Convenio Marco Con la OEI, a la conclusión y liquidación de cada convenio Específico, entregará el equivalente al 10% de los		
3.1.1. Autorizado	24,469.45	24,469.45
3.1.2. Descontado	0.00	0.00
SALDO QUE LA OEI ENTREGA A LA ENTIDAD		24,469.45

RESUMEN DE SALDOS

	SALDO QUE LA OEI ENTREGA A LA ENTIDAD	A FAVOR DE LA OEI
AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
ADELANTOS	0.00	0.00
OTROS	24,469.51	0.00
TOTAL	S/. 24,469.45	0.00
A.- SALDO A FAVOR DE LA OEI		0.00
B.- SALDO QUE LA OEI ENTREGA A LA ENTIDAD		24,469.45

